PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales como comunicador social y/o periodista apoyando el desarrollo del Plan Estratégico de Comunicaciones en la Regional Atlántico, gestionando estrategias, actividades y productos que se requieran para divulgar los servicios y acciones del SENA durante la vigencia 2026.
NIVEL DE EDUCACIÓN	Profesional.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Comunicador social y/o periodista.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada. En todo caso para verificar la idoneidad o experiencia requerida por el contratista se tendrá en cuenta lo dispuesto en lo establecido en la Circular No. 3-2025-000251 del 13 de noviembre de 2025 “Tabla de Honorarios 2026 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SENA.”
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($50.985.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A. Once pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2026, cada uno por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.635.000). Lo anterior, con cargo al CDP 12826 de 2026.

PLAZO:	El plazo del contrato será de Once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico.
SUPERVISOR:	Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
ORDENADOR DEL GASTO:	Directora Regional Atlántico, Jacqueline Rojas Solano.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional Atlántico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

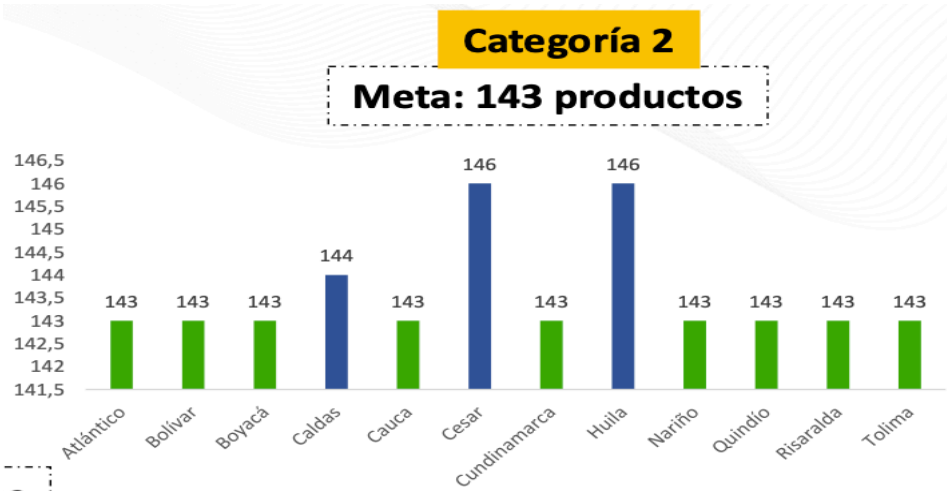
El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Mediante las Resoluciones 1-2862 de 2025 y 1-02407 de 2023, expedidas por el director general del SENA, se delega en los directores regionales entre otras funciones, la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos, y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía; así como, la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva regional.

En observancia de la función que desempeña el SENA resulta relevante visibilizar de manera óptima la misionalidad de cada una de las regionales a nivel nacional. De igual manera, realizar una efectiva comunicación, promoción y difusión de los programas, proyectos, y servicios que tiene la entidad acercando a través de las noticias a las comunidades y a los medios de comunicación de manera efectiva. Es por ello, que resulta de suma importancia, contar con el apoyo del talento humano suficiente para ejecutar las actividades y estrategias relacionadas con las comunicaciones internas y externas dado el impacto y relevancia que tiene para la comunidad SENA y su público de interés.

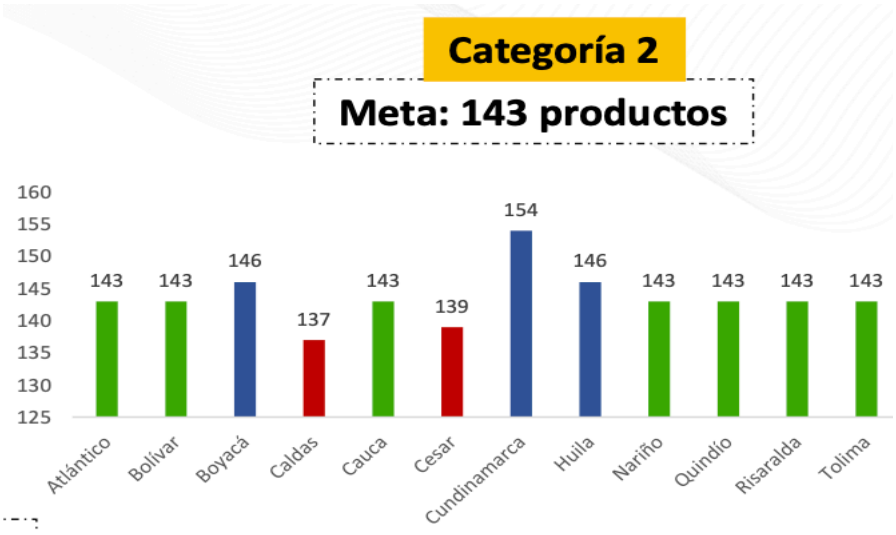
Por su parte, durante la vigencia 2025, el equipo de comunicaciones de la Regional Atlántico con el apoyo y dirección del dinamizador de comunicaciones, frente a los indicadores establecidos por la Dirección General, obtuvo los siguientes resultados:

Indicador 1. Divulgar información de la gestión institucional para los grupos de valor internos del SENA. (Comunicación interna)



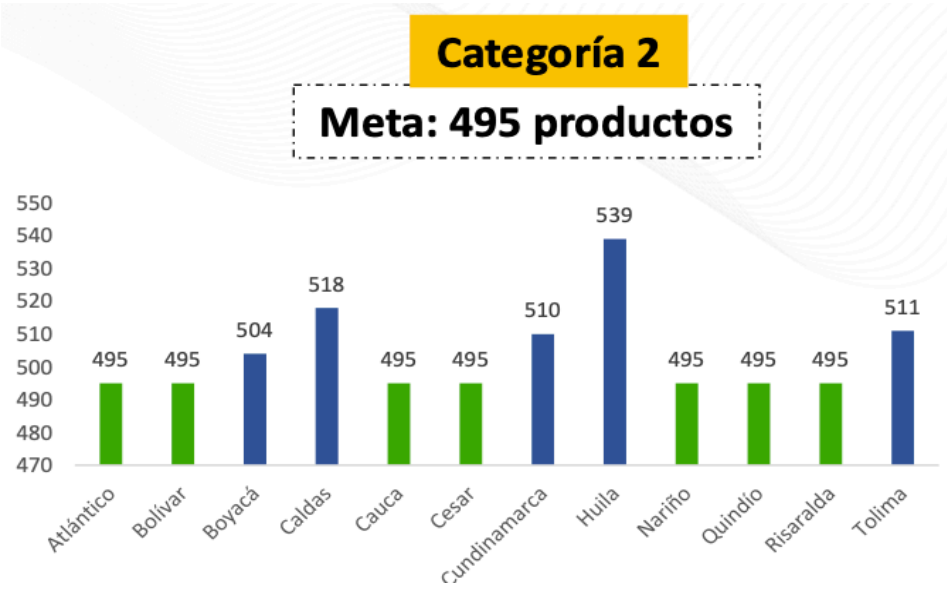
Fuente: Resultados indicadores diciembre 2025 – Comunicaciones Dirección General

Indicador 2. Divulgar información de la gestión profesional para los grupos de valor externos. (Comunicación externa)



Fuente: Resultados indicadores diciembre 2025 – Comunicaciones Dirección General

Indicador 3. Productos digitales propios generados y publicados por regional. (Publicaciones propias)



Fuente: Resultados indicadores diciembre 2025 – Comunicaciones Dirección General

Teniendo en cuenta lo anterior, se reportan más de 500 productos comunicacionales, distribuidos entre comunicación interna y externa, con publicaciones realizadas de manera constante durante cada mes y con extensión a eventos estratégicos posteriores.

En comunicación interna, se desarrollaron aproximadamente 150 productos, entre ellos:

- Notas Nube: 5 notas mensuales, enfocadas en certificaciones, procesos formativos y logros institucionales.
- Foto galerías internas: 4 galerías de fotos mensuales, destacando inducciones, eventos académicos, celebraciones institucionales y actividades pedagógicas.
- Videos internos: 4 piezas audiovisuales mensuales, relacionadas con certificaciones, ferias, conmemoraciones y actividades formativas.
- Piezas gráficas internas: más de 20 contenidos, asociados a fechas especiales, reconocimiento de roles, campañas institucionales y bienestar.

Estos productos fortalecieron la comunicación con aprendices, instructores y funcionarios, reforzando el sentido de pertenencia y la apropiación institucional.

En comunicación externa, se evidencia el mayor volumen de producción, con más de 300 productos, lo que refleja una estrategia activa de posicionamiento y visibilidad del SENA Atlántico ante la ciudadanía y los medios.

Dentro de este bloque se destacan:

- Boletines de prensa: 7 boletines mensuales o más, con amplia cobertura en medios regionales y nacionales, abordando temas como certificaciones, ferias de servicios, formación virtual, eventos masivos y alianzas estratégicas.
- Notas para radio: 3 notas, orientadas a difundir oferta institucional, eventos y convocatorias.
- Publicaciones propias en redes sociales: más de 45 publicaciones mensuales, incluyendo piezas gráficas, galerías de fotos, reels y copys informativos, principalmente en Facebook e Instagram.
- Videos externos: alrededor de 15 a 20 videos mensuales, entre piezas informativas, testimoniales, coberturas de eventos y cápsulas institucionales.
- Transmisiones en vivo (lives): 3 lives mensuales, enfocados en ferias, entrevistas, tips formativos, recap mensuales y eventos especiales.
- Tácticas en vivo: 3 a 4 activaciones, vinculadas a eventos presenciales de alto impacto comunitario.

En términos de temáticas, los contenidos se concentraron principalmente en:

- Certificación por competencias laborales (entrenadores deportivos, cocina, normas específicas).
- Ferias de servicios y empleo en municipios como Santa Lucía, Ponedera y Barranquilla.
- Entrega de kits productivos a víctimas del conflicto armado, en articulación con aliados estratégicos.
- Eventos institucionales, culturales y conmemorativos (Día del Niño, Día de la Tierra, víctimas del conflicto, fechas emblemáticas).
- Formación virtual y presencial, graduaciones y fortalecimiento de habilidades socioemocionales.

En cuanto a visibilidad externa, se logró presencia en más de 20 medios y plataformas, entre prensa digital, portales informativos, emisoras y redes sociales, lo que amplió el alcance de los mensajes institucionales y fortaleció la reputación del SENA Atlántico como actor clave en formación, empleabilidad e inclusión social.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se evidencia que el desempeño de la Regional Atlántico ha sido destacado, cumpliendo cada una de las metas establecidas por la Dirección General.

Además de lo anterior, debe tenerse en cuenta que, en la Regional Atlántico del SENA, el Proyecto Nodos se ha consolidado como una estrategia clave liderada por la Dirección Regional en articulación con entes territoriales. A través de este proyecto, se han sumado esfuerzos y recursos que han permitido la creación de diecinueve (19) nuevas sedes ubicadas en Barranquilla y otros

municipios del Departamento del Atlántico. Esto ha generado una expansión significativa, pasando de contar con cuatro (4) centros de formación a un total de veintitrés (23) infraestructuras para la formación, con las nuevas sedes adscritas a estos centros.

Estas sedes no solo fortalecen la oferta educativa y vocacional, sino que también contribuyen activamente a la producción de contenidos y la generación de hechos de comunicación relevantes. Dichos contenidos incluyen actividades relacionadas con redes sociales, prensa, web, podcast, televisión, radio y medios alternativos. Además, se promueven alianzas con el sector productivo, eventos y actividades conmemorativas, alineadas con el énfasis de cada sede. Paralelamente, estas infraestructuras también desarrollan acciones significativas de bienestar dirigidas tanto a aprendices como a funcionarios, lo cual incrementa la producción de comunicación interna a través de canales como el correo institucional, boletines internos, WhatsApp, carteleras y eventos presenciales.

El crecimiento institucional y el fortalecimiento de los nodos han ampliado las acciones de difusión de la gestión del SENA, en coherencia con su misionalidad, particularmente en los componentes de formación profesional integral, intermediación laboral, emprendimiento, innovación y desarrollo tecnológico a través de SENNOVA, así como en el relacionamiento con el sector productivo y las relaciones corporativas. De manera complementaria, para la vigencia 2026 se proyecta el fortalecimiento de la difusión de estrategias institucionales como SENA Emprende Rural, Agro SENA, entre otras iniciativas estratégicas, junto con el incremento de alianzas con actores públicos y privados, lo cual demanda el diseño e implementación de campañas de comunicación estratégicas, articuladas y alineadas con los lineamientos definidos por la Dirección General.

En ese orden el equipo de comunicaciones de la Regional Atlántico afronta un alto volumen de actividades debido a los requerimientos constantes que incluyen asesoría para la difusión de mensajes, diseño de looks gráficos, cubrimiento de eventos, elaboración de productos de comunicación interna y externa, y publicaciones en redes sociales. Estas tareas abarcan las células misionales de la institución, como Educación, Empleo y Emprendimiento, y se extienden al apoyo de procesos del Despacho Regional, como Bienestar al funcionario, Bienestar al aprendiz, Salud y Seguridad en el Trabajo, Relaciones Corporativas y atención a poblaciones víctimas y vulnerables.

Además, el equipo de comunicaciones participa en el montaje de eventos virtuales y presenciales, redacta los discursos de la directora regional como vocera de la entidad, y produce contenido para medios de comunicación y redes sociales. Este incremento en la producción de contenidos responde a la expansión de las sedes y a la diversificación de actividades, cada una acorde con su perfil vocacional, consolidando así el impacto y alcance de la Regional Atlántico del SENA.

Así las cosas, para el 2026, la Regional debe atender ente otros requerimientos, los siguientes:

1. Informar al público interno y externo sobre los servicios gratuitos que cuenta el SENA.
2. Visibilizar la gestión y logros alcanzados mes por mes con el fin de aproximar la comunidad a la entidad.

3. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad por medio de la implementación de diferentes estrategias digitales que permitan aumentar el acceso a la educación y trabajo digno.
4. Desarrollar diversos productos de comunicación que permitan visualizar, proyectos, actividades, servicios y logros de la Regional Atlántico del SENA.
5. Apoyar la coordinación e implementación del plan de comunicaciones durante la vigencia 2026 mediante la gestión, creación y desarrollo de estrategias comunicativas que requiera la oficina de comunicación y la regional atlántico del SENA.
6. Gestionar publicaciones en redes sociales nacionales y regionales durante la vigencia 2026.
7. Mantener informados a los grupos de valor interno y externos en canales nacionales sobre las noticias del SENA.

Por tal razón, dentro del Plan Anual de Adquisiciones elaborado y aprobado por el Despacho de la Dirección Regional Atlántico del SENA para la vigencia 2026, se incluyó la necesidad de contratar los servicios de un (1) comunicador social y/o periodista que apoye el desarrollo del Plan Estratégico de Comunicaciones en la Regional Atlántico, gestionando estrategias, actividades y productos que se requieran para divulgar los servicios y acciones del SENA durante la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, el profesional que se pretende contratar como comunicador social y/o periodista apoyará, entre otras actividades, la identificación de las actividades, eventos y proyectos relevantes de la Regional Atlántico y de la Dirección General, con el fin de desarrollar campañas comunicacionales que permitan su adecuada divulgación. Así mismo, apoyará la planeación, desarrollo y evaluación de las campañas y actividades comunicacionales durante la vigencia 2026, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficina de Comunicaciones del SENA, articulando su labor con los miembros del equipo de comunicaciones de la Regional Atlántico. De igual manera, apoyará la gestión del relacionamiento con los medios de comunicación, orientada a fortalecer la divulgación de la información institucional del SENA a través de estrategias de free press durante la vigencia 2026.

Ahora bien, cabe señalar que, actualmente no existe personal adscrito a la planta del Despacho de la Regional Atlántico, que se encuentre vinculado a las actividades de comunicación, ni con el perfil y/o experiencia solicitada.

Por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos relacionados con la gestión y realización de actividades de comunicación que permita la divulgación de los servicios y acciones del SENA durante la vigencia 2026, se hace necesario contratar una persona natural que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2026. Esta necesidad se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la

entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*"

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la identificación de las actividades, eventos y proyectos relevantes de la regional y Dirección General, para desarrollar las campañas comunicacionales que permitan divulgarlos.

2. Apoyar la planeación, desarrollo y evaluación de las campañas y actividades comunicacionales para la vigencia 2026 según lineamientos de la Oficina de Comunicaciones del SENA, articulando los miembros del equipo de comunicaciones en la Regional Atlántico.

3. Gestionar el relacionamiento con medios de comunicación para fortalecer la divulgación de la información del SENA por medio de FREE PRESS durante la vigencia 2026.

4. Velar por la implementación y cumplimiento de los instructivos, manuales, procedimientos y guías del proceso Gestión de Comunicaciones publicados en la plataforma CompromiSO, además de cumplir con los lineamientos de austeridad del gasto y las tablas de retención documental de la Oficina de Comunicaciones.

5. Participar y asistir en las reuniones a las que sea citado de manera oportuna a través de correo electrónico institucional, además de cumplir con los lineamientos SIGA y usar los formatos actualizados cargados en la plataforma CompromiSO, con el propósito de dar cumplimiento a las metas e indicadores de la Oficina de Comunicaciones y de la Regional Atlántico en la vigencia 2026.

6. Apoyar la recolección, consolidación y registro de evidencias e informes durante los cinco primeros días de cada mes, que aporten a los indicadores del plan de acción, gerente público y los del proceso de gestión de comunicaciones a nivel nacional, de acuerdo con los lineamientos de la Oficina de Comunicaciones en la vigencia 2026.

7. Apoyar eficientemente la realización de todas las actividades relacionadas con su objeto contractual que le sean solicitadas por el jefe de la Oficina de comunicaciones, por la

coordinación de prensa y por el supervisor de su contrato durante la vigencia 2026. Además de cumplir con las obligaciones generales relacionadas en la minuta de su contrato.

8. Hacer entrega formal de las claves y contraseñas de las redes sociales institucionales al responsable en Dirección General una vez sean solicitadas haciendo uso del formato GC-F-010 Acta de entrega redes sociales SENA.

9. Reportar cualquier novedad que se presente sobre las redes sociales de la Entidad a la Dirección General para tomar las acciones correspondientes

10. Cumplir con las metas de los indicadores, planes de mejoramiento y demás acciones registradas en la plataforma CompromISO.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Directora Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X_ NO_

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **KALETH JOHANA VALERO SEVILLA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN – SENA REGIONAL ATLÁNTICO	23/01/2023	15/12/2023	10	22	X	
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA	27/03/2023	24/11/2023	8		X	
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN – SENA REGIONAL ATLÁNTICO	1/02/2024	30/12/2024	10	29	X	
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN –	22/01/2025	23/12/2025	11	1	X	

SENA REGIONAL ATLÁNTICO						
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			32	22	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señora **KALETH JOHANA VALERO SEVILLA**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la oficina de contratación como apoyo a la Dirección Regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7353986 de 2025	SHIRLEY MARÍA	Prestar servicios profesionales como comunicador social y/o periodista apoyando la implementación del	11 meses	$49.500.000	Contratación directa

	SENIOR LOPEZ	proceso de comunicaciones, acompañando el desarrollo de estrategias que se requieran para divulgar los servicios y actividades del SENA desde la Regional Atlántico durante la vigencia 2025.			
CO1.PCCNTR.5747619 de 2024	BRENDA JOHANA ROMERO MARTÍNEZ	Prestar servicios profesionales durante la vigencia 2024 para apoyar la coordinación e implementación del plan de comunicaciones, gestionando la creación y desarrollo de estrategias comunicacionales que se requieran desde la Oficina de Comunicaciones y la Regional del SENA.	11 meses y 11 días	$47.300.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.4452144 de 2023	KATYNA ESTHER PUGLIESE BALZA CEDIDO A BRENDA ROMERO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la coordinación e implementación del plan de comunicaciones en la Regional asignada para la vigencia 2023, gestionando la creación y desarrollo de estrategias y campañas comunicacionales que se requieran en la Oficina de Comunicaciones.	11 meses y 10 días	$41.178.500	Contratación directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2026.01.14 11:45:39 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO

Proyectó: Clara Correa Banquez – Apoyo Jurídico Despacho
Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho
Vo. Bo: Alexandra Palacio Fuentes - Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto